

DISTRITO ESCOLAR NICASIO

Política de la Mesa

Serie 6000: Instrucción

BP 6003

USO de TECNOLOGÍA por el ESTUDIANTE

Propósito

La mesa de Gobierno del Distrito Escolar Nicasio tiene el propósito de que los recursos tecnológicos proporcionados por el distrito sean usados de una manera segura, responsable y propia para apoyar los programas de instrucción y para el avance en el aprendizaje de los estudiantes.

El Superintendente o la persona designada debe notificar a los estudiantes y a los padres/tutores sobre el uso autorizado de las computadoras del Distrito, las obligaciones de los usuarios y de las consecuencias por el uso en actividades no autorizadas y/o ilegales de acuerdo con las regulaciones del Distrito y el Acuerdo para el Uso Aceptable del Distrito.

Antes de que un estudiante sea autorizado para usar los recursos tecnológicos en el distrito, el estudiante y sus padres/tutores deben firmar y entregar el Acuerdo para el Uso Aceptable que especifica las obligaciones y responsabilidades del usuario. En este acuerdo, el estudiante y sus padres/tutores debe estar de acuerdo en no apuntar al Distrito o a cualquier empleado del Distrito como responsable por la falla de cualquiera de las medidas de seguridad para el uso de tecnología, las violaciones a las restricciones de los derechos del autor o por los errores o negligencia del usuario. También deben estar de acuerdo en la indemnización y mantener salvo al Distrito y al personal del Distrito por cualquier daño o costos incurridos.

El Superintendente o persona designada debe revisar regularmente y actualizar esta política, las regulaciones administrativas que la acompañan y otros procesos relevantes para mejorar la seguridad y protección de los estudiantes al usar los recursos tecnológicos del Distrito y para ayudar a asegurar que el Distrito adapte los cambios tecnológicos y circunstancias.

Uso de las Computadoras del Distrito para Servicios en Línea /Acceso a Internet

El Superintendente o persona designada debe asegurar que todas las computadoras en el distrito con acceso a Internet cuenta con las medidas de protección tecnológica que bloquea o filtra el acceso en Internet de los menores a representaciones que son obscenas, pornográficas o dañinas y que la operación de estas medidas son cumplidas.

Para fortalecer estas medidas, el Superintendente o la persona designada deben implementar las reglas y procedimientos designados para restringir el acceso de los estudiantes a materiales dañinos o inapropiados en Internet y para asegurar que los estudiantes no se involucren en actividades en línea no autorizadas o fuera de la ley. Los profesores del Distrito y/o los miembros del personal clasificado deben supervisar a los estudiantes mientras usan los servicios en línea.

El Superintendente o persona designada también deben establecer las regulaciones para señalar la seguridad y protección de los estudiantes y la información de los estudiantes cuando usan los

servicios de correo electrónico, salas de conversación y otras formas de comunicación electrónica directa.

El Superintendente o la persona designada deben proporcionar instrucciones en edad apropiada sobre la seguridad y comportamiento apropiado en los sitios de red social, salas de conversación y otros servicios en Internet. Dichas instrucciones deben incluir, pero no están limitadas a, el peligro cuando se publica información personal en línea, transgiversación de los depredadores en línea, las formas de reportar el contenido inapropiado u ofensivo o las amenazas, comportamientos que constituyen intimidación a través de tecnología y cómo responder cuando se es víctima de intimidación a través del uso de tecnología.

El uso de las computadoras del distrito para el acceso a los sitios de red social está prohibida. En la medida de lo posible, el Superintendente o la persona designada deben bloquear el acceso a dichos sitios en las computadoras del distrito con acceso a Internet.

Referencia Legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

51006 Educación y recursos de computadoras
51007 Programas para fortalecer las habilidades tecnológicas
51870-51874 Educación tecnológica
60044 Materiales prohibidos de instrucción

CÓDIGO PENAL

313 Materiales dañinos
502 Delitos informáticos y remedios
632 Espionaje o grabación de comunicaciones confidenciales
653.2 Dispositivos electrónicos de comunicación, amenazas a la seguridad
CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS, TÍTULO 15
6501-6506 Acto para la Protección de la Privacidad de los Niños en Línea
CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS, TÍTULO 20
6751-6777 Acto para el Mejoramiento de la Educación a través de Tecnología, Título II, Parte D, especialmente:

6777 Seguridad en Internet

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS, TÍTULO 47

254 Servicios de descuento universal (E-rate) OF

CÓDIGO DE LAS REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 16

312.1-312.1 2 Acto para la Protección de la Privacidad de los Niños en Línea

CÓDIGO DE LAS REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 47

54.520 Política de seguridad en Internet y medidas para la Protección de Tecnología, descuentos E-rate

Recursos de Administración:

PUBLICACIONES CSBA

Intimidación a través de Internet: Consideraciones de las Políticas de las Mesas, Política Resumida, Julio 2007

PUBLICACIONES DE LA COMISIÓN de COMERCIO FEDERAL

Como Proteger la Privacidad de los Niños en Línea: Una Guía para Profesores, Diciembre 2000

PUBLICACIONES MY SPACE.COM

Guía Oficial del Administrador Escolar para Entender MySpace y Resolver Asuntos sobre Redes Sociales

SITIOS en la RED

CSBA: <http://www.csba.org>

Asociación de Bibliotecas Americanas : <http://www.ala.org>

Coalición en California para la Seguridad de los Niños en Internet: <http://www.cybersafety.ca.gov>

Departamento de Educación en California: <http://www.cde.ca.gov>

Centro para la Seguridad y Responsabilidad en el Uso de Internet: <http://csriu.org>
Comisión Federal de Comunicaciones: <http://www.fcc.gov>
Comisión de Mercado Federal, Protección para la Privacidad de los Niños en Línea:
<http://www.ftc.gov/privacy/privacyinitiatives/childrens.html>
Departamento de Educación de los Estados Unidos de America: <http://www.ed.gov>
Red de Niños Sabios: <http://www.webwisekids.org>

1ª Lectura: Octubre 4, 2012
2ª Lectura: Noviembre 1, 2012 Aprobación de la Mesa